



VISTOS; el Informe N° 000178-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000116-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Agrega la norma que este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva de este ministerio realizar acciones de declaración, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, con Oficio N° 0415-2023/MDCH-/TEII la Municipalidad Distrital de Chachas solicita se declare Patrimonio Cultural de la Nación a la manifestación cultural del Sirwiy de Chachas del distrito de Chacas, provincia de Castilla, departamento de Arequipa;



Que, a través del Informe N° 000178-2025-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite los antecedentes administrativos organizados a mérito de la solicitud de la autoridad edil;

Que, mediante el Informe N° 000011-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial formula la evaluación, el análisis de la solicitud y recomienda se declare Patrimonio Cultural de la Nación a la manifestación cultural del *Sirwiy* de Chachas;

Que, Chachas es uno de los catorce distritos que conforman la provincia de Castilla en el departamento de Arequipa y está conformado por las siguientes localidades, entre centros poblados y anexos, Anaro, Checotaña, Chua Pucara, Huaracopalca, Layo Jolloclla, Nahuirá y Tolconi. A su vez, el distrito de Chachas cuenta con una geografía diversa y accidentada, motivo por el cual se evidencian contrastes en cuanto al clima, la flora, la fauna y las actividades económicas que se desarrollan. En las zonas de más baja altitud (3000 m.s.n.m.) se dedican a la agricultura y la ganadería mientras que en las zonas de mayor altitud (ubicadas sobre los 3500 m.s.n.m.) a la crianza de camélidos (alpacas y vicuñas), ovinos y a la piscicultura;

Que, ahora bien, de acuerdo a la información provista en el expediente técnico, la manifestación cultural denominada como *Sirwiy*, asociada a la siembra del maíz, está estrechamente relacionada con la llegada de los españoles a Chachas en el año de 1635, donde se instalan y convierten este lugar en un importante centro de distribución de dicha planta. Ello se debe a que vieron la gran cantidad de andenerías con producción activa de maíz como eran las de Huañacocha y Puquicocha;

Que, la siembra del maíz comienza en la zona norte, donde hace más frío, en el mes de septiembre y termina a fines de octubre, en la zona más baja del territorio. Durante las labores propias de la siembra, los miembros de la comunidad recurren a cantos y rituales para asegurar una buena cosecha ya que los sembríos están expuestos a la amenaza del *sirwiy* como denominan al gusano que se alimenta de las plantas de maíz en su etapa temprana. Ello puede ocasionar daños importantes en los campos de cultivo por lo que existe la creencia de que los cantos encandilarán y alegrarán a este gusano y harán que no los perjudique con la cosecha de maíz;

Que, de esta forma, los cantos y rituales que se desarrollan durante la siembra del maíz constituyen en su conjunto una manifestación cultural denominada *Sirwiy* en la que participa un grupo de agricultores experimentados denominados “los caballeros”. Ellos, están a cargo de fiscalizar y acelerar el trabajo en el campo, al igual que velan por la preparación del terreno para la siembra del maíz y el arado. Cada uno de “los caballeros” interpreta uno de los siguientes roles: 1) el tarapacon, que se encarga de anunciar al pueblo sobre las labores que se realizarán determinado día en el campo, exigiendo que los pobladores se despierten temprano porque habrá mucho trabajo por hacer; 2) el subprefecto, que representa a la autoridad política; 3) el sacerdote que en horas de la tarde realiza actos religiosos en la comunidad, como bautismos, procesiones y matrimonios en la casa del dueño de la chacra donde se realiza la siembra; 4) el profesor, que enseña a leer y a escribir a los niños y vela para que estén limpios y aseados; 5) el médico; 6) el campo, que representa al campesino y carga abono en su oveja, el cual distribuye en el terreno que va a cultivar; 7) el gañán mayor y el gañán menor que son trabajadores encargados del arado de la tierra y 8) y el tamborilero encargado de tocar el tambor en la madrugada entre las tres y cuatro de la mañana, para que la gente se despierte;



Que, la manifestación cultural del *Sirwiy* en Chachas se puede dividir en tres etapas claramente diferenciadas: la limpieza de los terrenos, el barbecho y la siembra. En lo que respecta a la primera etapa, se tiene la limpieza de los terrenos que se desarrolla entre los meses de julio y agosto bajo el liderazgo de “los caballeros”. Estos supervisan la limpieza por sectores y zonas de acuerdo a un programa que anuncian a la población desde la torre del campanario ubicado en la parte alta del pueblo. Durante esta etapa, el dueño del terreno debe realizar el *huayseo*, es decir la desinfección de plagas y enfermedades en su chacra empleando el *huacso* arbusto que crece en los cerros. Igualmente, debe quemar todo el desmonte existente en la chacra y dejar el terreno limpio; de lo contrario, “los caballeros” juntarán todo el desmonte y harán que el propietario lo lleve hasta su vivienda;

Que, la segunda etapa se desarrolla en el mes de septiembre y corresponde al barbecho que es el arado del terreno de cultivo, preparándolo para la siembra del maíz. Los pobladores trabajan con la yunta, compuesta por un par de toros que jalan el arado. La tierra ha sido previamente abonada con estiércol de ganado o con el *huacso*. Luego del arado, se deja descansar la tierra por unos días, hasta que comience la siembra. Cabe resaltar que durante los días que se realiza el barbecho se tiene por costumbre servirles a los gañanes bebidas tales como la chicha y el aguardiente, así como se les invita cancha con queso. Igualmente, se les sirve el popular caldo de gañan una sopa hecha con maíz, chuño, zapallo, papas, habas y carne de cordero o res;

Que, durante el barbecho, se desarrolla la tradición del *mosoccha* o compadrazgo. Esta consiste en que, cuando los patrones (los dueños de la chacra) son recién casados, quiere decir que están teniendo su primera siembra como familia, los padrinos de matrimonio y de bautismo los visitan y llevan flores, chicha y distintos platillos, como la *huma hampi* (combinación de diferentes platos típicos que se sirve en el almuerzo), el *kulluque* (papas con charqui) y el *allpa* (harina de maíz con ocopa). Cuando a los padrinos les corresponda sembrar, los ahijados llevarán también esos platillos, como parte de la reciprocidad;

Que, la tercera etapa corresponde a la siembra, en la cual se involucra toda la población. Generalmente, las actividades empiezan al mediodía cuando los patrones tienen preparada la chicha y los mejores aguardientes para ofrecer a todos los asistentes quienes llegan con flores. Los asistentes varones traen consigo los *taquillpo*, herramientas similares a las lampas; mientras que las mujeres llegan con las *atunas*, herramientas curvadas, hechas de madera, que sirven para desterronar la tierra y ponerla al mismo nivel. Además, este día llegan los padrinos y ahijados de los patrones con las mejores semillas, chicha, aguardientes e incluso otros alimentos;

Que durante la siembra se realiza el *luni*, que consiste en *tincar* la semilla; es decir, en la contabilidad de las semillas. Al respecto, los patrones reúnen a todos los asistentes quienes se agrupan en forma de media luna. Al medio de todos se ha instalado una mesa con *llicllas* o mantas, sobre las cuales se colocan semillas, flores, chicha y aguardiente. Luego, todos los presentes contabilizan las semillas y, después, el patrón les agradece, pide permiso a la *pachamama* o madre tierra, y rocía chicha sobre las semillas. Con el jarro con el que se sirve la chicha, se recogen unos granos de semillas, los cuales luego se contabilizan de dos en dos y si restan tres o uno, es *luni*, lo cual es un presagio de una buena cosecha. Posteriormente, los patrones reparten flores a los presentes para que hagan el *floreo*, es decir, para que los presentes se coloquen las flores en sus sombreros; mientras que se “hace dormir” a las semillas



al envolverlas en las *llicllas*, sobre las que se colocan dos atunas, en forma de cruz. Acto seguido, se acerca una pareja de jóvenes quienes retiran las *atunas*, descubren las *llicllas*, distribuyen las flores a todos y entregan botellas con licor a los patrones;

Que, luego, durante unos treinta minutos, se realiza la *añacha* o arrastre, juego que involucra a dos parejas, varón y mujer, quienes se arrastran. La *añacha* empieza cuando uno de ellos es colocado sobre la *lliclla*, llena de semillas, y luego su pareja le arrastra por el área del terreno a sembrarse, mientras se sostiene en la *lliclla* y la siguen arrastrando, más aún cuando se suelta. El alboroto comienza cuando sus pares vienen a ayudarlo y, al instante, aparecen los otros para defender a quien está siendo arrastrado. Una vez finalizada la *añacha*, se procede al *challqueo* o siembra, durante el cual los varones hacen huecos en la tierra, mientras que las mujeres colocan las semillas. A la par, van bebiendo chicha y aguardiente con frecuencia, así como mastican hojas de coca;

Que, terminada la siembra, los presentes forman dos grupos, de varones y mujeres, y le cantan al gusano *sirwiy*. Este canto consiste en un contrapunteo que ambos grupos realizan, compitiendo entre hombres y mujeres, quienes en sus interpretaciones agradecen a la *pachamama* por la siembra realizada, así como piden que las plantaciones no se expongan a muchas enfermedades especialmente por la amenaza del *sirwiy*. Posteriormente, ya caída la tarde, la patrona sirve la comida tradicional, propia de la siembra, la cual consiste en el picante de maíz pelado. Después, los asistentes acompañan al patrón a su domicilio cargando semillas sobrantes de maíz (en caso hayan sobrado) y haciendo paradas en el camino, mientras realizan arengas y cantos al *sirwiy*;

Que, luego de todo lo descrito, se resalta que la manifestación cultural del *Sirwiy*, del distrito de Chachas, involucra diversas actividades y expresiones tales como cantos, rituales y labores colectivas. En este sentido, la organización y ejecución de esta manifestación cultural fortalece los vínculos de parentesco, las redes de reciprocidad, la integración social y la identidad cultural de los participantes, poniéndose en práctica distintas costumbres que son transmitidas a los más jóvenes. Por ejemplo, se tienen los cantos y acciones rituales que se llevan a cabo durante la siembra del maíz que fomentan un sentido de pertenencia al lugar en los participantes, al igual que se preserva el consumo de un alimento que es parte de la dieta ancestral local;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000011-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de la manifestación cultural del *Sirwiy* en el ámbito del distrito de Chachas de la provincia de Castilla en el departamento de Arequipa, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de esta resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y su publicación en el diario oficial "El Peruano";



Con los vistos de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *manifestación cultural del Sirwiy* en el ámbito del distrito de Chachas de la provincia de Castilla en el departamento de Arequipa por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa, en coordinación con la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano” y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) con el Informe N° 000011-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC.

Artículo 4.- Comunicar la resolución y el Informe N° 000011-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa y notificarlas a la Municipalidad Distrital de Chachas y a la comunidad de portadores de la manifestación cultural del Sirwiy.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA

VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES